

CIRCULAR No-DARA-SAT-212-2017

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ  
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CORRECCION DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
HONDURAS –CANADÁ

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2017.

Adjunto se remite el formato DARA-SAT-008, para el requerimiento de la corrección del certificado de origen en base a **Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Canadá en su Artículo 5.3 (1) (c) y numeral 4 (Las Importaciones) del Memorando de Entendimiento Referente a las Reglamentaciones Uniformes para la Interpretación, Aplicación y Administración del Capítulo Cinco, con un plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento.

Por lo anterior, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras establece:

1. El Formato DARA-SAT-008, deberá ser utilizado cuando no se cumpla con lo establecido en las disposiciones de este Tratado y el instructivo de llenado del certificado de origen y que pueda realizar la corrección debida para este documento que acredita el origen de las mercancías para gozar del beneficio correspondiente, entregándole una copia del formato al Agente Aduanero, Importador ó Representante Legal del Importador.
2. El Importador o su Representante, tendrá un plazo de 10 días hábiles, para presentar el certificado de origen corregido.
3. El certificado de origen corregido deberá estar llenado y firmado por el mismo Exportador ó Productor que certificó inicialmente.

Una vez que el importador o su representante presente ante la aduana el certificado de origen corregido y este cumpla con lo establecido en las disposiciones del Tratado y su instructivo de llenado del certificado de origen, se debe proceder al levante de las mercancías.

En el caso de que la certificación de origen corregida sea presentada con inconsistencias, la administración de aduana deberá proceder a retirar la preferencia arancelaria y aplicar lo que conforme a ley corresponde.

Se les recuerda que es obligación de cada Administrador de Aduana dar fiel cumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, y hacerlas del conocimiento mediante firma a todo el personal a su cargo, su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.

Atentamente,  
LA/RA/MAAC

FORMATO DARA-SAT-008

REQUERIMIENTO DE CORRECCIÓN DE CERTIFICADO DE ORIGEN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
ENTRE HONDURAS Y CANADÁ

REQUERIMIENTO N° \_\_\_\_\_

Importador \_\_\_\_\_

RTN \_\_\_\_\_ DUA \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Proveedor/Productor \_\_\_\_\_

Factura(s) comercial(es) N° \_\_\_\_\_

Fecha(s) \_\_\_\_\_

Descripción mercancía(s) \_\_\_\_\_

País de procedencia de la mercancía \_\_\_\_\_

País de Origen de la mercancía \_\_\_\_\_

País de Adquisición de la mercancía \_\_\_\_\_

Notificación de errores encontrados \_\_\_\_\_

Lo anterior en base al Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Canadá en su Artículo 5.3 (1) (c) y numeral 4 (Las Importaciones) del Memorando de Entendimiento Referente a las Reglamentaciones Uniformes para la Interpretación, Aplicación y Administración del Capítulo Cinco, con un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento.

NOTA: Se debe adjuntar las copias del Certificado incorrecto y factura(s) comercial(s) a este requerimiento.

Dado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

Administrador de Aduana

F \_\_\_\_\_

Oficial de Aforo y Despacho

F \_\_\_\_\_

Importador, Agente Aduanero o Representante Legal